ANIN
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

☒ A- ACEPTADO

☐ B- ACEPTADO CON COMENTARIOS

☐ C- RECHAZADO

Antonio Torres 30/06/2024

FIRMA FECHA

ANIN
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TDR SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL OHLA- ANIN

400197-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000057-R03

DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES MULTISECTORIALES Y DE EMERGENCIA

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	16/05/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	Mey Ling Mendoza Flores	Alfredo Merino Fernandez	Alfredo Merino Fernandez
R01	04/06/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	Mey Ling Mendoza Flores	Alfredo Merino Fernandez	Alfredo Merino Fernandez
R02	13/06/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	Mey Ling Mendoza Flores	Alfredo Merino Fernandez	Alfredo Merino Fernandez
R03	29/06/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	Mey Ling Mendoza Flores	Alfredo Merino Fernandez	Alfredo Merino Fernandez
		CARGO:	**Especilista de Adquisiciones**	**Director de Proyecto Interino**	**Director de Proyecto Interino**
		FIRMAS:			

CO - PE - 1PE327 - GP - PA - 042

TDR SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL OHLA- ANIN

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Especialista de Adquisiciones	Gerente de Sitio interino	Gerente de Proyecto interino
Mey Ling Mendoza Flores 28/06/2024	Alfredo Merino Fernández 28/06/2024	Alfredo Merino Fernández 28/06/2024

Nivel de Seguridad:
Público

Alcance:
Defensas Ribereñas Río Lacramarca – Paquete 11 R-07

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
00	16/05/24	Documento Original (nuevo proceso)
01	04/06/24	Actualización de los numerales 6.- Alcance, 8.1.-entregables, 8.2.- Plazo de ejecución,
		12.4.- Instructivo medio ambiente, 15.- Calendario
02	12/06/2024	Actualización de los numerales 6.- Alcance,8.5.- Régimen y horario de trabajo,8.4.2.- Condiciones comerciales 15.- Calendario de licitación Levantamiento de comentarios
03	28/06/2024	Actualización de numeral 8.5.- Régimen y horario de trabajo Levantamiento de comentarios, actualización del sustento de necesidad Anexo 7 formato de master de personal y equipos

Documentación relacionada y aplicable

Código	Título
PLAN DE SUBCONTRATISTA REV 30	

Definiciones

Término	Definición

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA	FUNCIONES
☐ Todas las categorías	☐ Todas las funciones
☐ Consejero delegado	☐ Asesoría Jurídica
☐ Directores Generales	☐ Económico Financiera
☐ Dirección General	☐ Organización
☐ Director Corporativo	☐ RR.HH y SSGG
☐ Director	☐ Sistemas de Información
☐ Jefe Corporativo de	☐ Soporte Corporativo
☐ Jefe de	☐ Soporte Técnico
☐ Técnico	☐ Línea/Producción
☐ Especialista	☐ Otros: Producción, Procura, SSOMAC
☐ Administrativo	
☐ Operario cualificado	

Responsable de distribución: Procura

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	ANTECEDENTES	6
3.	BASE LEGAL	7
4.	INFORMACIÓN GENERAL	8
4.1.	Partes interesadas	8
4.2.	Información General del Proyecto	8
4.3.	Estructura de los Términos de Referencia (TdR)	8
4.4.	Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca	9
4.5.	Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca	10
5.	OBJETO DEL PROYECTO	10
6.	ALCANCE DEL SERVICIO A LICITAR	11
6.1.	Descripción del alcance	11
6.2.	Equipo Técnico	13
7.	RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA	13
7.1.	Responsabilidades Generales	13
7.2.	Responsabilidades específicas	15
7.3.	Liberación de Responsabilidades	16
7.4.	Confidencialidad	16
8.	GESTIÓN DEL PROYECTO	16
8.1.	Entregables del Subcontratista	16
8.2.	Plazo de Ejecución	17
8.3.	Condiciones para inicio de servicio	18
8.4.	Presupuesto	18
8.4.1.	Documentación a presentar	19
8.4.2.	Condiciones comerciales	20
8.5.	Régimen y horario de trabajo	21
8.6.	Permisos y autorizaciones	22
8.7.	Comunicación	22
8.8.	Prelación de documentos	22
9.	PÓLIZAS Y SEGUROS	22
10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	23
11.	PENALIDADES	23
12.	INSTRUCTIVOS DE ÁREAS SOPORTE	24

12.1. COSTOS 24
12.2. PLANEAMIENTO 24
12.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) 24
12.3.1. Proceso de autorización de inicio de trabajos en sitio 25
12.4. MEDIO AMBIENTE 27
12.5. SEGURIDAD PATRIMONIAL 27
12.6. CONTRATOS 27
12.7. RECURSOS HUMANOS 27
13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 28
13.1. Confirmación de interés del Subcontratista propuesto 29
13.2. Presentación de Oferta 30
14. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 30
15. CALENDARIO DE LICITACIÓN 32
16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 32
17. ANEXOS 32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables ... 6
Tabla 2: Datos generales río Lacramarca ... 8
Tabla 3: Progresiva por Subproyectos ... 10
Tabla 4: Distribución de unidades por meses y áreas de trabajo ... 11
Tabla 5: Requisitos del Personal ... 13
Tabla 6: Responsabilidades específicas del Subcontratista y OHLA ... 15
Tabla 7: Listado de Entregables ... 17
Tabla 8: Esquema de duración del servicio ... 17
Tabla 9 Listado de Actividades ... 19
Tabla 10 Penalidades por no Conformidades ... 26
Tabla 11 No conformidades de Seguridad y Salud Ocupacional ... 26
Tabla 12 Estructura de la Propuesta Técnico-Económica ... 29
Tabla 13 Puntuación de Propuestas ... 30
Tabla 14 Criterios de Evaluación Técnica - Económica ... 30
Tabla 15 Calendario de Licitación ... 32

ÍNDICE DE IMAGENES

Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia ... 9
Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca ... 10

1. INTRODUCCIÓN

La presente tiene por finalidad hacer la invitación a su empresa o consorcio, a licitar la construcción de obras que forman parte del Paquete R-07 Defensas Ribereñas del río Lacramarca, por lo que, su empresa o consorcio, deberá de tomar especial atención a los documentos contenidos en este documento, los cuales, brindan información y procedimientos para llevar a cabo la presente etapa de licitación.

Esta etapa tiene por finalidad, elegir entre los Subcontratistas propuestos, la mejor propuesta técnico-económica, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL.**

2. ANTECEDENTES

Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú (en Adelante OHLA) actualmente está gestionando el proyecto denominado Entrega de las Defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07) como parte del Plan llevado a cabo por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) Del Gobierno Peruano, y la Cesión de Posición Contractual de la ARCC a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

Tabla 1 Estudios de perfil declarados viables

RIO	ESTUDIO DE PERFIL DECLARADOS VIABLES
Lacramarca	"Creación del Servicio de Protección del Río Lacramarca, vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash" con CUI 2499818

El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash, a una elevación entre los 0 a 1,048 msnm.

El Diseño del proyecto es desarrollado por OHLA a través de su Subcontratista Airtificial Business Inteligence S.A. Sucursal Perú (en adelante Airtificial), y está orientado a proteger de manera segura de las inundaciones, mediante el uso de defensas ribereñas a lo largo del río Lacramarca.
Tomando en cuenta las condiciones de sitio, el plazo contractual, la época lluviosa y de estiaje del río Lacramarca, se plantea la ejecución del proyecto bajo una modalidad de contratación Fast Track, es un sistema de gestión de proyectos, en la cual, el Diseño y la Construcción, se realizan casi en forma paralela superponiendo actividades durante la ejecución de la fase de Ingeniería (Diseño), Procura y Construcción.

El presente documento establece correctamente los Términos de Referencia para solicitar cotizaciones a los Subcontratistas propuestos por el **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL"** el que tiene como alcance general, realizar todas las actividades y procesos necesarios y suficientes para ejecutar un correcto alquiler de vehículos para movilización del personal de OHLA y ANIN.

3. BASE LEGAL

El Subcontratista propuesto deberá de cumplir, la base legal vigente, la cual regirá también en la etapa que le corresponda como Subcontratista

- Ley 31841, ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Ley 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- D.S. N° 015-218-PCM "Establecen disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Servicio del régimen laboral especial en construcción civil. Garantía de cumplimiento de obligaciones laborales.
- Norma GE.030 – Calidad en la construcción.
- Norma GE. 050- Seguridad en la construcción.
- Ley Nº 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en el sector construcción.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias.
- D.L 1278 Decreto Legislativo Ley de gestión integral de residuos sólidos y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, Aprueban Directiva Administrativa N°321-MINSA/2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2 y sus modificatorias.
- D.S. N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338.
- Guía metodológica para proyectos de protección y/o control de inundaciones en áreas agrícolas o urbanas – Ministerio de Economía y Finanzas.
- Manual de Carreteras. Mantenimiento o conservación Vial (R.D. Nº 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y Parte IV (R.D. Nº 05-2016-MTC/14) (25.02.16).
- Manual de Carreteras. Manual de Dispositivos de Control del Transito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. Nº 016-2016-MTC/14) (31.05.16).
- Manual de Carreteras. Manual de Seguridad Vial (R.D. Nº 05-2017-MTC/14) (01.08.17).
- Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 documento Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. Nº 02-2018-MTC/14) (12.01.2018).
- Manual de Especificaciones Técnicas generales para construcción (EG-2013) (RD Nº 22-2013-MTC/14) (07.08.2013).
- Manual de Ensayo de Materiales (RD Nº 18-2016-MTC/14) (03.06.2016).
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos (RD Nº 10-2014-MTC/14) (09.04.2014).
- TUPA Municipalidad Provincial del Santa.
- TUPA Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- Texto Único Administrativo de la Subdirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Partes interesadas

Las partes interesadas críticas para este proyecto, asociado con el contrato y con relación a esta contratación, incluyen, pero no se limitan a:

- Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)
- El Contratista OHLA
- Gobiernos Municipales / Provinciales
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Ministerio de Cultura (MINCUL)
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)
- Autoridad Nacional de Agua (ANA);
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS)
- Defensoría del Pueblo
- Comunidades locales

4.2. Información General del Proyecto

La información general del proyecto se muestra de manera resumida en la siguiente tabla:

Tabla 2: Datos generales río Lacramarca

DATOS GENERALES DEL RÍO LACRAMARCA PAQUETE - 07	
Proyecto	Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)
Ubicación	Cuenca Hidrográfica del Río Lacramarca, Departamento de Ancash
Adjudicado por	Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)
Adjudicatario	Obrascón Huarte Lain (OHLA)

4.3. Estructura de los Términos de Referencia (TdR)

La estructura de los Términos de Referencia (TDR) para la Subcontratación del servicio de alquiler de camionetas y transporte de personal, se muestra en la Imagen 1.

Imagen 1: Estructura de los Términos de Referencia

4.4. Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

La cuenca hidrográfica del Río Lacramarca en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico, entre las coordenadas UTM WGS84-17S Este: 765229.7 y 819462.6 y entre las coordenadas Norte: 8993116.1 y 9031339.6. Políticamente comprendido entre los distritos de: Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash.

Los Límites de la cuenta son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: Con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el océano Pacifico

La cuenca del Río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja, tal como se muestra en la siguiente ilustración.

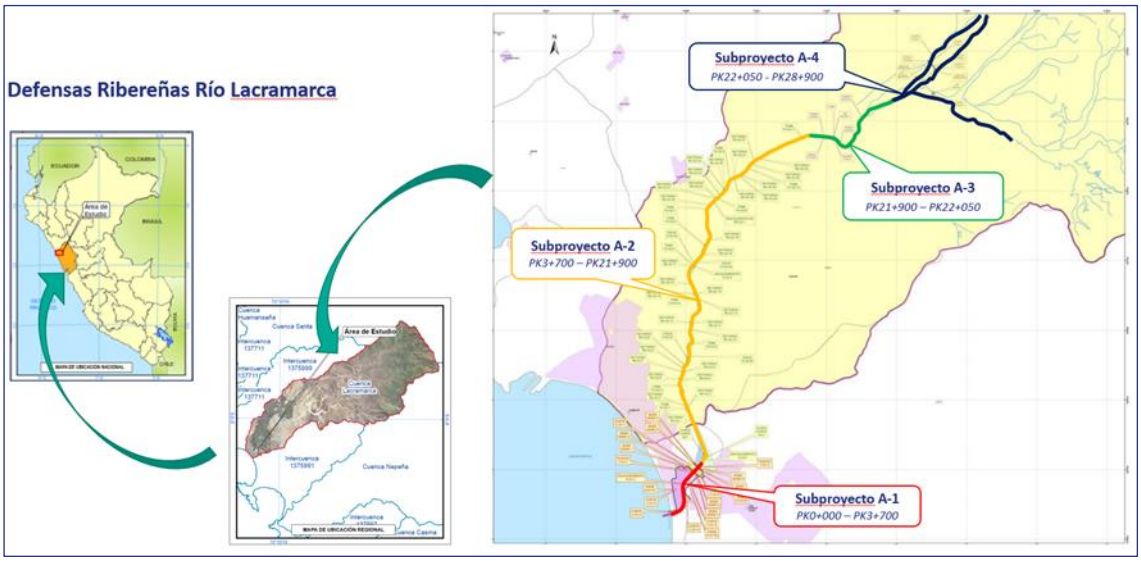

Imagen 2: Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

4.5. Ubicación de los Subproyectos del Río Lacramarca

El Proyecto: "Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca", comprende cuatro subproyectos: A-1, A-2 y A-3, cuyas progresivas se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 3: Progresiva por Subproyectos

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTOS				
Departamento	**Provincia**	**Distrito**	**Subproyecto**	**Progresiva**
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
				Fin: PK 3 + 300
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A – 2 Tramo 1 ; Tramo 2	Inicio: PK 3 + 300
				Fin: PK 20 + 950
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 20 + 950
				Fin: PK 26 + 150

5. OBJETO DEL PROYECTO

Luego de los daños producidos por el Fenómeno de El Niño Costero ocurrido en el verano del año 2017, el gobierno busca coordinar entre los distintos niveles de gobierno y expeditar la ejecución de Obras para restituir el bienestar perdido de los ciudadanos afectados por este fenómeno.

Es por ello que mediante la Ley Nº 30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad Nacional , declarándose prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de ministros, de carácter excepcional y temporal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica. La ANIN tiene como visión restituir el bienestar y mejora la calidad de vida de los ciudadanos afectados por el Fenómeno del Niño brindándoles infraestructura y servicios de calidad en salud, educación,

pistas y veredas, saneamiento, agricultura y riego, vivienda y transportes, así como prevenir el riesgo ante inundaciones y movimientos de masas.

Por lo tanto, este proceso tiene por objetivo, generar la creación del servicio de protección en las riberas del río Lacramarca, vulnerables ante peligros de inundación, en 58 Comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia del Santa, departamento de Ancash.

Asimismo, mediante la presente licitación adjudicar al mejor Subcontratista propuesto de acuerdo a su propuesta técnico-económica, seguridad y medio ambiente, que permita ejecutar el alcance definido en el ítem "Alcance del Proyecto a licitar".

6. ALCANCE DEL SERVICIO A LICITAR

El Alcance del *SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL*, que suscribirán OHLA y el subcontratista especializado, deberá considerar lo siguiente:
Servicio de alquiler de camionetas para las siguientes áreas de trabajo y durante el año 2024, como se detalla:

Tabla 4: Distribución de unidades por meses y áreas de trabajo

AREAS USUARIAS	VEHICULO	MES01	MES02	MES03	MES04	MES05	MES06	MES07	MES08	MES09	MES10
OF OHLA – OF DE PROYECTO	CAMIONETA PICK UP 4X4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CALIDAD	CAMIONETA PICK UP 4X4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CONSTRUCCIÓN	CAMIONETA PICK UP 4X4	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
SOCIAL	CAMIONETA PICK UP 4X4	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
SSOMA	CAMIONETA PICK UP 4X4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MEDIO AMBIENTE	CAMIONETA PICK UP 4X4	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
TOPOGRAFIA	CAMIONETA PICK UP 4X4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
ARQUEOLOGIA	CAMIONETA PICK UP 4X4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PERSONAL ANIN	CAMIONETA PICK UP 4X4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL		**14**	**14**	**14**	**14**	**14**	**12**	**9**	**9**	**9**	**9**

6.1. Descripción del alcance

La descripción del alcance es el que se detalla:

- Movilización del personal de las áreas de soporte descritas en el cuadro anterior:
  - ✓ De 05:30 am hasta las 18:30 pm personal OHLA
  - ✓ De 07:00 am hasta las 19:00 pm personal ANIN

- ✓ Así mismo se debe considerar una (01) hora cronológica para el refrigerio de los conductores.

- Se debe garantizar el abastecimiento del combustible diario, el cual debe ser como mínimo el 50% de la capacidad del tanque de cada vehículo para el desarrollo de su actividad.
- Se debe considerar la disponibilidad del servicio los 07 días de la semana, para lo cual el Subcontratista debe considerar la reposición inmediata del vehículo cuando haya la necesidad de ejecutar mantenimientos preventivos y/o correctivos o ante la ocurrencia inminente de una avería del vehículo que le impida completar el servicio.
- El Subcontratista deberá contar con unidades móviles adecuadas y con sus documentos vigentes en orden como son: SOAT vigente, Revisión Técnica vigente, Póliza de Seguro Vehicular Todo Riesgo, autorizaciones para circulación, entre otros necesarios para desarrollar un servicio sin inconvenientes ni contratiempos.
- Los conductores deberán de contar con la categoría mínima AII, acorde a la unidad a la unidad móvil que conducirá, por lo tanto, con una anticipación de 24 horas antes del traslado del personal, el Subcontratista deberá de hacer llegar copia de la tarjera de propiedad del vehículo y brevete del conductor. Ver tabla de requisitos.
- La movilización del personal debe ser dentro de las rutas estipuladas para el proyecto, que se detallan en el anexo del presente TDR.
- De las características de las camionetas pick up:
  - ✓ Año de Fabricación: No menor al año 2020
  - ✓ Capacidad: 04 Pasajeros + 01 conductor
  - ✓ Modelo: Camioneta 4x4 Hilux o L200 o similar
  - ✓ Contar con instrumentos de seguridad: cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente y soporte, botiquín de primeros auxilios, cinta de seguridad, neumáticos en buen estado, kit antiderrame, dispositivo de detección de somnolencia, jaula antivuelco, y otros detallados en el presente TDR y sus anexos.
  - ✓ Contar con las herramientas indispensables de vehículos, triángulo, gata hidráulica, llaves, llanta de repuesto, caja de herramientas, cuña de seguridad.
  - ✓ Los vehículos presentados no deberán presentar ninguna falta o falla en su CITV, cuando aplique.
- El Contratista garantiza que el servicio se brindará para el desarrollo del proyecto Defensas Ribereñas del Rio Lacramarca:
  - ✓ Facilitar la información y documentación del personal a ser movilizado.
  - ✓ Proporcionar información del tramo a fin de facilitar su movilización y desplazamiento.
  - ✓ Pago de Valorización por periodo de alquiler por el monto ofertado incluido el IGV y a todo costo, de acuerdo con lo descrito en este alcance.
- El Subcontratista se compromete a alcanzar lo siguiente:
  - ✓ Acreditarlo con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo.
  - ✓ Facilitar Partes Diarios de Equipo Mecánico.
  - ✓ Implementar al personal conductor con EPP básico para que desarrolle la actividad de movilización del personal del Contratista.
  - ✓ El Subcontratista ganador certificará que los conductores contarán con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, mediante una declaración jurada de compromiso del pago de SCTR. El SCTR deberá ser presentado como máximo al día siguiente de notificada la adjudicación del servicio.
  - ✓ Los conductores deberán certificar experiencia en el cargo, así como contar con un certificado de curso de Manejo Defensivo, con vigencia de 01 año.

6.2. Equipo Técnico

El subcontratista dentro de sus alcances deberá demostrar la experiencia profesional por parte del equipo encargado de la realización de su servicio. Dentro de los mismos se deberá considerar como mínimo, mas no limitante, lo que se indica en la **Tabla 5.**

La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) podrá proponer a los conductores para las unidades asignadas a la entidad, luego de evaluación final de propuestas, los cuales deberán tener igual o superior experiencia al personal presentado en la propuesta ganadora y cumplan los criterios establecidos en el TdR. OHLA evaluará el cumplimiento y luego derivará al postor seleccionado.

Tabla 5: Requisitos del Personal

PROFESIONAL / TECNICO	FORMACIÓN
CONDUCTOR	La experiencia del conductor deberá contar con una experiencia mínima de 04 años en adelante, para la prestación del servicio objeto de la contratación o actividades similares. Debe presentar: - Curriculum documentado - Récord de puntos e infracciones acreditado por MTC - Antecedentes policiales - Mínimo licencia de conducir A-II. - Certificado curso de manejo defensivo.

Se solicita al Subcontratista propuesto entregar la información de los profesionales a proponer para la realización del servicio dentro del formato "Detalle de profesionales" ubicado en los anexos del presente TDR.

7. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

7.1. Responsabilidades Generales

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Subcontratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes, como tales, para la ejecución de la obra, el Subcontratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Subcontratista será responsable ante OHLA por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la paralización total o parcial del Subcontrato, por parte de su personal, sin perjuicio de aplicarse las sanciones económicas, administrativas y/o penales que correspondan.
- El subcontratista deberá activar y mantener vigente un seguro vehicular todo riesgo, que incluya responsabilidad con terceros, durante todo el periodo que dure su servicio.
- En caso el subcontratista incumpla con contar con dicha póliza vigente y activa, asumirá todos los costos y sanciones por los daños contra la vida, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal durante la ejecución del Subcontrato.
- Constituye obligación del Subcontratista asumir los costos y gastos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, vías públicas, vías privadas y demás terceros. La negativa del Subcontratista en reparar el daño causado será casual de penalidad. De igual modo, el Subcontratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros y a las propiedades de estos por responsabilidad civil; la negativa de reparación del daño causado será causal de penalidad.
- El Subcontratista no debe paralizar los servicios sin seguir el proceso de comunicación contractual(Correos, Cartas y NATs).

- OHLA se reserva el derecho de reparar el daño causado por el Subcontratista, ante la negativa de éste a proceder con dicha reparación, siendo los costos y/o gastos generados por la reparación del daño, deducidos de la valorización del Subcontratista, si el monto deducido de la valorización no fuese suficiente para cubrir los costos y/o gastos por la reparación del daño, OHLA podrá ejecutar las cartas fianza (garantías) que correspondan.
- En relación al procedimiento OHLA enviara la comunicación respecto al daño ocasionado tal y como lo prescribe en el ítem 11 PENALIDADES, en el apartado “otras penalidades”, otorgando un plazo de 24 horas de suscitado el evento para proponer el plan de reparación y este sea aprobado por OHLA, si en el plazo transcurrido el subcontratista no presenta ningún plan ni da aviso a OHLA del daño suscitado y éste toma conocimiento por personal propio, se procederá a aplicar penalidad, la misma que se encuentra inserta en el presente TDR: “Penalidad de S/5,000.00 (cinco mil y 00/100) soles por cada día de retraso en caso EL LOCADOR no comunique el suceso de un accidente a OHLA dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el accidente”.
- El Subcontratista durante toda la vigencia de la prestación del alcance de trabajos, debe tener activa la Póliza del Seguro SCTR Salud y SCTR Pensión, y debe cubrir a todos los trabajadores a su cargo dentro del alcance del servicio, propios o terceros. El Subcontratista debe presentar obligatoriamente, el último día útil de cada mes, las constancias de cobertura de SCTR Salud y SCTR Pensión en donde figuren principalmente el N° de pólizas y la lista completa de todo el personal activo en el servicio y el comprobante de pago correspondiente; de no cumplir con lo requerido, se aplicarán las penalidades de acuerdo al cuadro de penalidades y de corresponder, la suspensión de los trabajos, hasta que enmiende este incumplimiento, de generarse sobrecostos y/o gastos por este motivo, serán de entera responsabilidad y asumidos por el Subcontratista.
- El Subcontratista deberá abonar oportunamente las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad peruana vigentes. OHLA podrá exigir al Subcontratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente, pudiendo condicionar inclusive el pago mensual o valorización a la presentación de dicha información.
- El Subcontratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y sus normas complementarias y modificatorias; así como, el DS 011-2019-TR y la sección G.050 Seguridad durante la Construcción de la Norma Técnica de Edificación; durante la ejecución del Subcontrato a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad herramientas, equipamientos, materiales, insumos y consumibles, y condiciones del ambiente de trabajo que garanticen su seguridad, bienestar, salud, higiene y comodidad.
- El Subcontratista adjudicado, deberá elaborar los documentos de gestión diaria como son: registros de charlas o capacitaciones, ATS, Checklist, registros de inspección, entre otros que la normatividad u OHLA requieran, los cuales, serán solicitados en las inspecciones diarias o periódicas en Sitio, y presentados de forma periódica por el Subcontratista, según lo disponga OHLA, siendo esto condicionante para el pago mensual o valorización a la presentación y cumplimiento de dicha información en forma correcta, ordenada y en fecha, en base a disposiciones legales o reglamentarias, o en cumplimiento de lo dispuesto y estandarizado por OHLA.
- El Subcontratista adjudicado es responsable de llenar y alcanzar oportunamente al área de Recursos Humanos de OHLA, la ficha a utilizarse para cada trabajador del subcontratista, donde se sustenta convenientemente el perfil y habilidades de todos y cada uno de sus trabajadores.

- El Subcontratista adjudicado es el único y exclusivo responsable por la vigilancia y resguardo patrimonial de todos los recursos destinados a la ejecución del servicio, llámense cocheras, y zonas de parqueos de equipos, etc., el cual debe ser considerado dentro de su alcance.
- El Subcontratista adjudicado deberá considerar que teniendo la documentación completa según el procedimiento de Ingreso de personal de RRHH de OHLA; el tiempo promedio desde la afiliación hasta la entrega de fotocheck es de 7 días.
- El Subcontratista adjudicado deberá considerar que a evaluación de OHLA para disminuir el riesgo que genera el contagio de COVID-19, exige mínimo que el personal tenga y valide 3era dosis de vacunas contra la COVID-19.
- El Subcontratista adjudicado deberá considerar que es obligatorio, pasar EMO en clínicas homologadas por OHLA antes del ingreso al proyecto:
  - ✓ Clínica OISO (Nuevo Chimbote)
  - ✓ Clínica SEYSO (Lima)
  - ✓ Clínica Horizonte Medic (Trujillo)
  - ✓ Clínica Holomedic (Lima)
  - ✓ Otras clínicas homologadas por OHLA, se compartirá el listado en el ANEXO 03.
- El subcontratista adjudicado está en la obligación de considerar y aplicar los EMO de Retiro a todo personal que culmine su contrato laboral con su representada y tenga un EMO con una antigüedad mayor a 60 días. Esto aplica al personal que ejecuta actividades dentro de Sitio.
- El Subcontratista adjudicado deberá considerar que no se restringen los centros de formación que certifiquen a algún operario, operador, conductor, etc., siempre que estén autorizados para formar y emitir dichas certificaciones por la autoridad o institución competente.
- El subcontratista adjudicado debe considerar una camioneta de relevo cuando las camionetas asignadas al proyecto salgan a mantenimiento y/o se encuentren inoperativas.
- El subcontratista adjudicado debe considerar la implementación del equipo mínima necesaria para cumplir con el desarrollo normal del servicio de acuerdo con lo indicado en los seccionales 4.2. y 4.4.
- El subcontratista debe contar con los seguros y pólizas vehiculares vigentes para las unidades ofertadas como parte del servicio a realizar
- El subcontratista asume los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del servicio sin recargo para OHLA
- La movilización y desmovilización de las unidades son parte del costo del subcontratista y no forman parte del plazo de ejecución del servicio. Al realizarse el servicio en la ciudad de Chimbote – Ancash se debe considerar la provisión durante la oferta.

7.2. Responsabilidades específicas

El Subcontratista propuesto que será elegido en el presente proceso de licitación tendrá como responsabilidades específicas las que se detallan en la columna del Subcontratista.

Tabla 6: Responsabilidades específicas del Subcontratista y OHLA

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS			
Ítem	Descripción	Responsabilidades	
		OHLA	Subcontratista
1	Equipo de protección personal (EPP)		X
2	Accesorios e implementos de seguridad		X
3	Examen médico ocupacional (EMO) de ingreso y de retiro (para permanencia mayor a 60 días)		X
4	Inducciones, capacitaciones y campañas de sensibilización y salud.	X**	
5	Alojamiento y hotelería del personal conductor		X

6	Alimentación e hidratación del personal conductor		X
7	Gastos por mantenimientos y reparaciones de unidades, incluyendo el abastecimiento de combustible.		X
8	Servicio de vigilancia particular y custodia de bienes, cochera de unidades		X

X Los materiales que no estén incluidos en el "Listado de materiales" deberán ser suministrados por el Subcontratista.*
*X** La inducción general es responsabilidad de OHLA, los cursos de específicos y capacitaciones de ley serán asumidas por el Subcontratista*
Nota: El transporte interno y externo puede ser proporcionado por las empresas que prestan estos servicios a OHLA y facturados directamente al CONTRATISTA

7.3. Liberación de Responsabilidades

Los Subcontratistas propuestos, realizarán sus ofertas a su propio costo, no significa que este proceso sea o se configure como una relación contractual, ni de subordinación hacia OHLA, ni hacia la ANIN, por lo que serán los mismos Subcontratistas propuestos, responsables de los costos que incurran por su propia cuenta, durante este proceso de licitación, liberando de toda responsabilidad a OHLA y a la ANIN.

El cronograma del proceso de licitación puede modificarse en base a las necesidades del proyecto entre ellas: Caso fortuito o fuerza mayor, consultas de los Subcontratistas propuestos y/o aprobaciones de la ANIN, cambios en el alcance, dilaciones en la obtención de permisos municipales y/o gubernamentales; sin que lo indicado represente perjuicio alguno para OHLA y/o la ANIN.

7.4. Confidencialidad

Los Subcontratistas propuestos tratarán el contenido de la licitación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura. Los Subcontratistas propuestos no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información y cualquier documento asociado en el presente proceso de licitación a ninguna otra persona, entidad o persona jurídica. Los Subcontratistas propuestos no utilizarán la información indicada para ningún otro propósito que no sea el de participar en el proceso de selección que forma parte este documento.

La información desarrollada por el Subcontratista propuesto durante el proceso de licitación y cualquier información proporcionada por el Contratista no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la licitación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Los Subcontratistas propuestos asegurarán que todo su personal como: personal técnico, asesores, agentes, empleados, consultores o subcontratistas (de cualquier índole y nivel) que reciban la información contenida en el presente proceso de selección y cualquier documento asociado; conozcan y cumplan con el ítem de "Confidencialidad" descrito en los párrafos precedentes.

8. GESTIÓN DEL PROYECTO

8.1. Entregables del Subcontratista

El Subcontratista adjudicado, deberá cumplir de manera mandatoria u obligatoria con la presentación de los entregables indicados en la MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTAS (junto a los anexos del TDR), dicho listado de entregables debe ser presentado junto con la valorización correspondiente según el siguiente detalle:

Tabla 7: Listado de Entregables

ENTREGABLES SUBCONTRATISTA PARA VALORIZACION	
RECURSOS HUMANOS	LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO (CON DETALLE DE FECHA DE INGRESO Y FECHA DE CESE)
	PLANILLAS AFP + COMPROBANTES DE PAGO
	PDT 601 (D.J. PLAME)
	PDT 621
	BOLETAS DE PAGO (FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES) + COMPROBANTES DE PAGO/DEPÓSITOS
	CTS: BOLETA DE CALCULO, COMPROBANTES DE PAGO/DEPOSITO (PRESENTACIÓN EN EL MES DE DEPÓSITO)
	GRATIFICACIONES: JULIO Y DICIEMBRE + COMPROBANTES DE PAGO/DEPOSITO (PRESENTACIÓN EN EL MES DE DEPÓSITO)
	SCTR SALUD Y PENSIÓN VIGENTE DEL MES SIGUIENTE DE ACTIVIDAD - CONSTANCIAS + COMPROBANTES DE PAGO (PRESENTACIÓN LOS DÍAS 25 DE CADA MES)
	SEGURO VIDA LEY DEL MES SIGUIENTE DE ACTIVIDAD - CONSTANCIAS + COMPROBANTES DE PAGO (PRESENTACIÓN LOS DÍAS 25 DE CADA MES)
	LIQUIDACIÓN BENEFICIOS SOCIALES: CONSTANCIAS + COMPROBANTE DE DEPÓSITO + CIR BAJA T-REGISTRO (EN EL CASO TENGA PERSONAL CESADO DURANTE MES DE ACTIVIDAD)
	ACERCA DEL PERSONAL TRASLADADO A OTRO PROYECTO SIN SER LIQUIDADO ANTES DEL TÉRMINO DEL SERVICIO, LA EMPRESA DEBERÁ REMITIR UNA CARTA CON LOS DATOS DEL PERSONAL INDICANDO SOBRE SU TRASLADADO Y/O RETIRO DEL PROYECTO; ASÍ MISMO UNA SOLICITUD DE BAJA DEL PERSONAL DE LOS REGISTROS DE INGRESO AL PROYECTO, A FIN DE NO CONSIDERARLO COMO PARTE LAS OBLIGACIONES LABORALES MENCIONADOS EN ÍTEMS ANTERIORES.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE FATIGA Y SOMNOLENCIA
	LISTA DE VERIFICACION DE CONDUCTORES Y OPERADORES
	LISTA DE VERIFICACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA INGRESANTE
	DOTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - CARGOS DE ENTREGA DE EPP
	INDUCCION ESPECIFICA AL PERSONAL - REGISTRO DE CHARLAS DE INDUCCION
	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR COMO: AST, PERMISO DE TRABAJO
	INSPECCION - REGISTROS DE INSPECCION Y CHECKLIST DIARIO
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO (SCTR) – CONSTANCIA DE SCTR PENSION Y SALUD Y VIDA LEY VIGENTE
	SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO (SOAT) Y POLIZA VEHICULAR – VIGENTE Y CON PAGO AL DÍA
	ACCESORIOS E IMPLEMENTOS CONFORME A ESTÁNDAR DE OHLA, COMPLETOS Y OPERATIVOS.
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (DEBE INCLUIR PRE, PERIODICO Y POST OCUPACIONALES) CONSTANCIA DE APTITUD
	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y IPERC
COSTOS	SUSTENTOS DE VALORIZACION
	ESTADO DE PAGO - VALORIZACION
	PREVISION DE PAGO (FORECAST)
MEDIO AMBIENTE	REPORTE SEMANAL
	REPORTE MENSUAL
	REGISTROS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
	INSPECCIÓN – KIT ANTIDERRAME

8.2. Plazo de Ejecución

La duración del plazo para la ejecución del Subcontrato es ***Diez (10)*** meses, ***no incluye el plazo de movilización de recursos, entrega, revisión y aprobación de documentos entre el Subcontratista y OHLA***. El plazo mencionado considera las siguientes actividades que el Subcontratista propuesto debe tomar en cuenta para realizar su planificación de trabajo:

Tabla 8: Esquema de duración del servicio

MESES / VEHICULO	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10
NÚMERO DE CAMIONETAS 4X4 PICK UP	14	14	14	14	14	12	9	9	9	9

La cantidad de vehículos dependerán de los subproyectos en ejecución, pudiendo variar en el tiempo (incrementar o reducirse camionetas) previo aviso al subcontratista

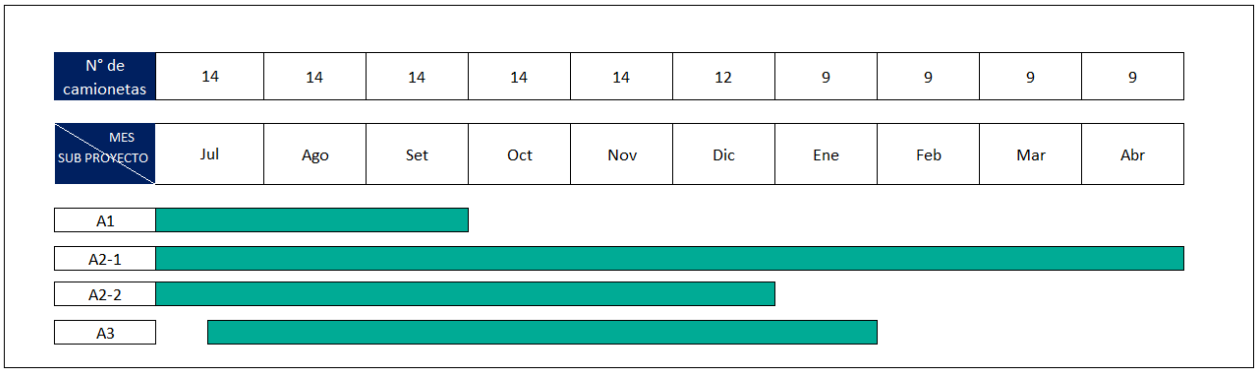

Para el proceso de licitación, el Subcontratista propuesto debe detallar el tiempo de movilización y trabajos preliminares antes del inicio de ejecución de trabajos.

8.3. Condiciones para inicio de servicio

La fecha de inicio del Subcontrato será comunicada por OHLA en el KOM (Kick Off Meeting). El plazo de trabajos preliminares y gestiones administrativos y movilizaciones inicia con la aceptación de la carta de adjudicación, por lo que en la reunión de KOM solo se coordinará la fecha de ingreso a obra. Se debe tener en cuenta que una vez acordada dicha fecha, se iniciará el plazo de ejecución y el proceso de penalización en caso de incumplimiento de las fechas determinadas.

El subcontratista deberá estimar y disponer de los recursos necesarios y suficientes para lograr ejecutar su servicio en el plazo de ejecución del Subcontrato.

8.4. Presupuesto

El Subcontratista propuesto presentará a OHLA un presupuesto total estimado por los 4 escenario, basado en el ANEXO 1 - LISTADO DE ACTIVIDADES, que incluirá el detalle del concepto del Costo Directo.

Las propuestas tienen que ser desarrolladas en función a las siguientes consideraciones:

- Escenario 1: Costo por alquiler de camionetas por mes y una longitud diaria recorrida de hasta 200km, incluyendo el mantenimiento de los equipos, costos por personal conductor y gastos operativos como alimentación, hospedaje del personal y combustible.
- Escenario 2: Costo por alquiler de camionetas por mes y una longitud diaria recorrida entre mayor a 200km y hasta 250km, incluyendo el mantenimiento de los equipos, costos por personal conductor y gastos operativos como alimentación, hospedaje del personal y combustible.
- Escenario 3: Costo por alquiler de camionetas por mes y una longitud diaria recorrida entre mayor a 250km y hasta 350km, incluyendo el mantenimiento de los equipos, costos por personal conductor y gastos operativos como alimentación, hospedaje del personal y combustible.
- Escenario 4: Costo por alquiler de camionetas por mes y una longitud diaria recorrida mayor a 350km, incluyendo el mantenimiento de los equipos, costos por personal conductor y gastos operativos como alimentación y hospedaje del personal y combustible.

El detalle del Gasto General o Costo Indirecto, y la respectiva Utilidad asociada al Costo Directo, obteniendo el Monto Total del Subcontrato al sumar el Costo Directo, la Utilidad y el Gasto General, todo bajo un sustento técnico y económico.

El Subcontratista propuesto deberá incluir en el Presupuesto Total Estimado, mostrado en el ANEXO 1 - LISTADO DE ACTIVIDADES, todos y cada uno de los costos y gastos en el cual incurra para dar fiel

cumplimiento al Alcance de Trabajo de la Subcontratación del Servicio de alquiler de camionetas y transporte de personal.

OHLA no considerará las ofertas de los Subcontratistas propuestos que modifiquen el contenido de los conceptos mostrados en el ANEXO 1 - LISTADO DE ACTIVIDADES.

Las cantidades mencionadas en el Listado de Actividades son referenciales por lo que el Subcontratista propuesto debe realizar los cálculos necesarios y colocar su resultado a ofertar.

El Subcontratista propuesto debe presentar su propuesta económica por los 4 escenarios en formato del concurso (Anexo 1, ambas pestañas) y en formato de su representada indicando sus inclusiones y exclusiones.

Tabla 9 Listado de Actividades

OHLA Perú

Obra: Defensas Ribereñas Río Lacramarca
Dirección: Nuevo Chimbote - Ancash

PLANTILLA DE PRESUPUESTO

RV.00
Fecha de versión

DATOS DEL OFERTANTE:
Razon Social:
Domicilio:
Teléfono/Fax:
Contacto:

FECHA LIMITE ENTREGA OFERTA:

ITEM	U/M	CANT.	TURNOS	MESES	DESCRIPCION	Prec. Unit. DIA	Prec. Unit. MES	Prec. Total
					SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL			
1					ESCENARIO 1 (KILOMETRAJE HASTA 200 KM DIARIOS)			
1.1	UND	14	1	10	CAMIONETA PICK UP 4X4 - Movilización del personal de 06:30 a 18:30 hrs (01 hora refrigererio), 07 dias por semana		0.00	0.00
2					ESCENARIO 2 (KILOMETRAJE ENTRE MAYOR A 200 KM Y HASTA 250 KM DIARIOS)			
2.1	UND	14	1	10	CAMIONETA PICK UP 4X4 - Movilización del personal de 06:30 a 18:30 hrs (01 hora refrigererio), 07 dias por semana		0.00	0.00
3					ESCENARIO 3 (KILOMETRAJE ENTRE MAYOR A 250 KM Y HASTA 350 KM DIARIOS)			
3.1	UND	14	1	10	CAMIONETA PICK UP 4X4 - Movilización del personal de 06:30 a 18:30 hrs (01 hora refrigererio), 07 dias por semana		0.00	0.00
4					ESCENARIO 4 (KILOMETRAJE MAYOR A 350 KM DIARIOS)			
4.1	UND	14	1	10	CAMIONETA PICK UP 4X4 - Movilización del personal de 06:30 a 18:30 hrs (01 hora refrigererio), 07 dias por semana		0.00	0.00
IMPORTE SIN IGV								0.00
					IGV		18%	0.00
TOTAL								0.00

CONDICIONES GENERALES:

DESCRIPCION	SOLICITADO	OFERTADO
FORMA DE PAGO	VALORIZACION MENSUAL A 60 DÍAS	
MONEDA	SOLES	
ANTICIPO	0%	
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO (MES)	10	
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SI	
RETENCION POR GARANTIA (5%)	SI	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIO	

8.4.1. Documentación a presentar

El Subcontratista deberá presentar la siguiente documentación en su oferta:

- Documentación contractual:
  - ✓ Vigencia de poder
  - ✓ Documento de identidad del representante legal
  - ✓ Ficha RUC
  - ✓ Copia literal de la empresa

- ✓ Solicitud de la proforma de los seguros necesarios
- Documentación de homologación de Subcontratistas:
  - ✓ Formatos contenidos en el Anexo 05 - Procura cumplimentados y firmados
  - ✓ Información sobre el tratamiento de datos personales
  - ✓ Declaración de Subcontratista y subcontratista
  - ✓ Formato de homologación.
- Documentación de acuerdo con el tipo de servicio (se puede presentar cotizaciones de los siguientes seguros hasta antes de la adjudicación. Una vez adjudicado, el Subcontratista propuesto debe presentar la información para la emisión del contrato)
  - ✓ Seguros:
    - Póliza de responsabilidad civil
    - SCTR
    - TREC (en caso de ingresar maquinaria y/o equipos a obra)
    - Póliza Vehicular – Seguro Todo Riesgo (en caso de ingresar vehículos a la obra)

8.4.2. Condiciones comerciales

- La valorización del servicio se hará por la cantidad de equipos en campo al cierre del mes, según condición cumplida del kilometraje recorrido.
- Para la Subcontratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL**, la modalidad de contratación será a **Precios Unitarios**.
- El Subcontratista garantizará su disponibilidad inmediata, OHLA comunicará en el KOM la fecha de inicio de ejecución del Subcontrato.
- La valorización tendrá como fecha de corte los días 20 y su presentación el día 21 de cada mes con los documentos indicada en la Matriz de Requisitos del Subcontratista.
- El pago de la valorización es a 60 días después de presentada y aceptada la factura por el área de Administración y Finanzas, de acuerdo con las condiciones del Contrato Principal.
- Para el presente Término de Referencia NO se considera adelanto previo a la realización del servicio.
- El subcontratista para garantizar el cumplimiento eficiente y total del subcontrato suscrito con OHLA entregará una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza. Esta garantía será equivalente al 10% (diez) del subcontrato (incluido IGV) y deberá estar vigente hasta la culminación y conformidad del Contrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable. solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión. OHLA permitirá la renovación trimestral de la garantía, de ser el caso. En caso el subcontratista se encuentre ejecutando sus trabajos y no renueve o se demore en renovar la garantía, OHLA podrá suspender el trámite de pago de valorizaciones hasta que el subcontratista entregue la renovación. La gestión de la entrega para la presente garantía será coordinada con el área de subcontratos. El documento original deberá ser entregado al área de Administración del Proyecto.
- La no aceptación de la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento será excluyente de la participación del concurso. La carta fianza será entregada antes del inicio de las actividades contratadas
- Sin perjuicio de la obligación de entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, el subcontratista debe garantizar el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de sus obligaciones y prestaciones que asume derivadas de lo establecido en el subcontrato, por lo que se le aplicará una retención un **5%** (cinco) del monto (incluido IGV) al monto del

subcontrato. La retención se efectuará de manera proporcional en las valorizaciones presentadas por el subcontratista. El fondo de garantía estará vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos por parte del Gerente del Proyecto del Cliente, cabe indicar que dicho certificado se emite al año siguiente de culminado el Proyecto. Para la liberación del monto total retenido como fondo de garantía, se debe considerar lo siguiente:

- ✓ Se liberará el 70% del fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica que corresponda al subcontrato (dossier y demás documentos que indique el subcontrato) y aprobación del cierre comercial final.
- ✓ Se liberará el 30% restante del fondo de garantía luego de emitido el Certificado de Defectos.
- ✓ A solicitud del subcontratista, el 30% del referido monto puede ser canjeado por una carta fianza bancaria, emitida por un banco o aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que OHLA haya aceptado previamente y que tenga las características de solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta carta fianza debe estar vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos por parte del Gerente de Proyecto del Cliente. Una vez emitido el Certificado de Defectos, OHLA devolverá al subcontratista el remanente del fondo de Garantía en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados desde el día siguiente de concluido el referido periodo.

- Carta de compromiso de cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la Obra, presentada junto a los documentos solicitados una vez recibida la carta de adjudicación.
- El plazo de ejecución inicia conforme los plazos indicados en el numeral 8.2 del presente documento y estará sujeto al cronograma de obra, por lo que se requerirá la autorización de OHLA para el inicio del plazo de ejecución.
- No se admitirá ninguna valorización de presentación del servicio y/o suministro sin contar con el Contrato firmado por el área de Servicios Generales de OHLA.
- Para la recepción de facturas, se debe considerar la información en el documento: "OHLA Comunicado a Subcontratistas_Recepción 2021" ubicado en el Anexo N°05 – Procura
- El modelo del contrato a usar es el que se adjunta Anexo N°04. El Subcontratista propuesto se compromete a presentar todos los documentos y seguros que implican dicho contrato, para ello deberá entregar firmada la "La declaración de aceptación de los términos y condiciones del contrato", dicho documento se encuentra dentro del Anexo N° 04. Este documento se presenta junto con la oferta técnica y económica.
- Queda establecido que el pago efectivo de la factura por parte de OHLA, se efectuará solo en los días 10 o 25 de cada mes, posteriores al cumplimiento del plazo pactado. En ese sentido, será aplicable la fecha más próxima.
- El Contratante se reserva el derecho de disminuir o solicitar adicionar la cantidad de camionetas alquiladas en función del progreso del proyecto o según las necesidades operativas que surjan durante la ejecución de este, lo cual se comunicará 30 días antes.
- La reducción de la cantidad de camionetas alquiladas no generará penalizaciones, costos adicionales ni reclamaciones de compensación por parte del Contratista.

8.5. Régimen y horario de trabajo

El servicio se desarrollará desde las 06:30horas hasta las 18:30 horas, para las unidades que trasladarán al personal de OHLA y en caso de las camionetas asignadas a la ANIN serán en el horario de 7 a.m. a 7 p.m. considerando una (01) hora de refrigerio en ambos casos.

Los abastecimientos de combustibles deben ser coordinados con el usuario de cada área de trabajo a fin de que se identifique una hora adecuada para abastecer el combustible sin que signifique una demora en el desarrollo de la actividad.

Los horarios estipulados pueden verse modificados conforme la necesidad del proyecto, sin que esto implique mayores costos. OHLA comunicará dicha modificación para conformidad del proveedor adjudicado.

La camioneta asignada a la ANIN podrá utilizarla OHLA previa autorización del Gerente del proyecto.

8.6. Permisos y autorizaciones

Los permisos de circulación y del uso de vidrios oscurecidos son responsabilidad del subcontratista.

El Subcontratista se compromete al cumplimiento de los alcances de cada uno de estos permisos y autorizaciones para brindar el servicio, siendo responsable por cualquier afectación, ya sean multas o demandas, producto de la inobservancia de los lineamientos de las mismas.

8.7. Comunicación

Todas las comunicaciones realizadas por el subcontratista propuesto para el presente concurso, llámese:

- Consultas
- Ofertas económicas
- Ofertas técnicas
- Solicitudes, etc.

Deberán ser realizadas única y exclusivamente por la plataforma TENDERBILL, la misma que será usada para comunicar todos los avisos del concurso, entiéndase por:

- Invitación
- Aviso de fecha de recepción de ofertas
- Solicitudes de reuniones
- Solicitud de actualización y/o envío de nuevas ofertas
- Y todas aquellas comunicaciones que se realicen dentro del concurso

Esta plataforma es de uso autorizado por ANIN para llevar a cabo de manera honesta y parcial el presente proceso de licitación

8.8. Prelación de documentos

El subcontratista debe considerar la siguiente prelación de documentos:

- Contrato de Prestación de Servicio y anexos
- Términos de Referencia (incluidos anexos y respuestas a Consultas)
- Condiciones específicas de la oferta técnica
- Condiciones específicas de la oferta económica

9. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Subcontratista propuesto seleccionado deberá contar con pólizas de seguro con una vigencia que se mantenga hasta la fecha de finalización del Contrato. Se deja constancia que OHLA no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del Subcontratista propuesto seleccionado o cualquiera de sus Subcontratistas relacionados con los trabajos o servicios objeto de este Contrato, lo que es expresamente

aceptado por el Subcontratista seleccionado, quien renuncia a toda acción judicial o administrativa que tenga relación con dicho fin.

El Subcontratista deberá contar con un seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.

El Subcontratista adjudicado obtiene y mantiene pólizas de seguro de Aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.

Las pólizas que deberán ser contratadas por El Subcontratista adjudicado se señalan en el acápite 8.4.1.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El contrato entre OHLA y el Subcontratista será PRESTACIÓN DE SERVICIOS e incluirá las siguientes condiciones:

- Por la naturaleza back to back del contrato a suscribirse, el Subcontratista propuesto asume el fiel cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por OHLA, como adjudicatario por la ANIN, del Proyecto. Dichas obligaciones incluyen, entre otras, las de naturaleza medio ambiental, arqueológica, igualdad de oportunidades, políticas de no discriminación y de género, relacionamiento social, comunicaciones, obtención de permisos y pago por uso de bienes o inmuebles de terceros, por lo que es de responsabilidad del Subcontratista propuesto considerarlas en su oferta.
- La actuación de ambas partes en el subcontrato será en el espíritu de confianza y cooperación mutua.
- El Contratista procederá a la designación del adjudicatario del servicio previa aprobación por el Gerente del Proyecto del Contratista.

11. PENALIDADES

- Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, OHLA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad de la valorización del periodo de alquiler, por parte del Supervisor Zonal del tramo y cuando se obtenga la disponibilidad presupuestal, de la Entidad.
- Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles; asimismo, se deberá de indicarse las áreas que coordinarán con el Subcontratista, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.
- Si el subcontratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, OHLA le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
  Penalidad Diaria = 0.05 x Monto
  F x Plazo en días
- **Paralización o suspensión no justificada** – 2% del monto del contrato vigente por día, si el Subcontratista suspende o paraliza sus trabajos sin previo aviso y autorización.

- El descuento por penalidades podrá ser aplicado a las valorizaciones o cualquier otra suma que OHLA tenga a su favor (entiéndase como fondo de garantía, fianzas y/o cualquier otra suma de dinero).
- Se considera que el monto máximo de las penalidades acumuladas será el 10% del monto del Subcontrato.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso o el monto máximo para otras penalidades, OHLA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades

- Se aplicará una penalidad de S/ 1,000.00 (mil y 00/100) soles por cada trabajador que se encuentre realizando labores con EPP en mal estado a la fecha que se efectúe cada supervisión o acreditación por parte de OHLA.
- Penalidad de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100) soles por cada día de retraso en caso EL LOCADOR no comunique el suceso de un accidente a OHLA dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el accidente.
- Penalidad de S/ 500.00 (quinientos y 00/100) soles por evento, en caso se produzcan derrames de hidrocarburos al medio ambiente o la difusión de cualquier sustancia tóxica al medio ambiente.
- Las imposiciones de penalidades antes referidas se determinarán cada vez que OHLA verifique el incumplimiento, el cual será comunicado mediante carta o correo electrónico al Subcontratista.

12. INSTRUCTIVOS DE ÁREAS SOPORTE

12.1. COSTOS

Ceñirse de acuerdo a lo que se solicita según condiciones previstas en el cuadro de evaluaciones.

12.2. PLANEAMIENTO

El Subcontratista será responsable de desarrollar la ejecución del servicio de alquiler de camionetas y transporte de personal en estricto cumplimiento de los plazos indicados en su Cronograma de Ejecución (Aprobado por OHLA), y de realizar el seguimiento permanente del mismo.

El Subcontratista deberá cumplir con la entrega de todos los requisitos detallados en la Matriz de Requisitos para Subcontratistas.

12.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El subcontratista deberá considerar las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos descritos en el alcance que garanticen la prevención de accidentes, considerando entre otros:

- Cumplimiento de lo demandado en la Ley 29783, su Reglamento, en el D.S. 011-2019-TR y en la NTE G050
- Cumplimiento de lo demandado en la R.D. 016-2016-MTC/14, Manuel de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Cumplimiento de los Reglamentos y Normativas del sector Transporte (MTC).
- Cumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos y estándares de OHLA.
- El Subcontratista es responsable de leer y considerar lo estipulado en las estándares y lineamientos de OHLA, así como en sus modificatorias, que ha elaborado para controlar o direccionar la ejecución de trabajos en el proyecto, siendo estos de mínimo cumplimiento o referenciales para consideraciones de mejora.

- El subcontratista asume y acepta las penalidades que se impongan debido a incumplimientos de los estándares, lineamientos y políticas de OHLA, o de incumplimientos de carácter legal o normativo.
- OHLA tiene la potestad de solicitar el retiro de cualquier personal que incumpla con los lineamientos y estándares de OHLA, en base a la reiteración de faltas o de cometer faltas muy graves.
- Se anexa al presente TDR el documento CO-PE-1PE327-SS-PM-001 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA SUBCONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAES, el cual, deberá ser de conocimiento, comprensión y cumplimiento de todos los subcontratistas.
- El subcontratista es responsable de leer, comprender y acatar el contenido de toda la documentación que se adjunta al presente TDR en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, que indican las responsabilidades y obligaciones del Subcontratista que se adjudique al Servicio de Alquiler de Camionetas y transporte de Personal.
- El subcontratista adjudicado deberá presentar un Dossier de Seguridad y Salud, cumpliendo con la estructura y contenido requerido y comunicado por OHLA (Matriz de Requisitos del Subcontratista). El dossier debe ser presentado por el subcontratista, antes del cierre comercial del servicio adjudicado. El subcontratista tiene la obligación y responsabilidad de disponer los recursos que sean necesarios para cumplir con la presentación del Dossier solicitado en las fechas previamente comunicadas por OHLA, en concordancia con la fecha proyectada de culminación del servicio.
- El subcontratista no podrá iniciar a ejecutar su servicio en el proyecto si no ha cumplido con la presentación de la documentación requerida, y si no cuenta con la autorización expresa del área de Seguridad de OHLA para el ingreso al proyecto, siendo de total responsabilidad del subcontratista adjudicado los retrasos que esto implique.

12.3.1. Proceso de autorización de inicio de trabajos en sitio

El proceso para la autorización de inicio de trabajos en Sitio por parte del área de Seguridad de OHLA implica:

1. En un plazo máximo de 02 días posteriores a la reunión KOM, se llevará a cabo una reunión con el área de Seguridad de OHLA, donde se detallarán los requisitos documentarios y manejo de la presentación de los documentos, registros, informes, etc.
2. El postor adjudicado debe contar con los documentos mínimos exigidos por Ley 29783 y su Reglamento: Plan de Seguridad y Salud, Matriz IPERC línea base, procedimiento o instructivo de sus actividades principales o con riesgos críticos.
3. Los documentos de salud ocupacional, de carácter confidencial, sólo pueden ser enviados por el servicio de salud del subcontratista al médico ocupacional de OHLA para su validación y aprobación, por ello, se indica que los EMO deberán ser aplicados en las clínicas ocupacionales autorizadas u homologadas por OHLA.
4. Luego de haber presentado los legajos de documentación requerida del personal y de los vehículos a ingresar al proyecto, y que estos hayan sido validados por el área de Seguridad de OHLA, se procede a programar el dictado de la Inducción SSOMA Hombre Nuevo por parte de OHLA. Esto no exime del deber del dictado de una inducción específica por parte de la empresa subcontratista, así como el dictado previo de las capacitaciones específicas necesarias para cumplir con tener un personal debidamente capacitado y calificado.

Penalidades por no conformidades de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

El Subcontratista será sancionado tomando en cuenta el monto pactado en el Contrato y la calificación de la no conformidad, de acuerdo a lo señalado en el Tabla N° 11

Tabla 10 Penalidades por no Conformidades

Tipo de Falta	MONTO PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO				
	De S/. 1.00 a S/.150,000.00	De S/. 150,001.00 a S/.500,000.00	De S/. 500,001.00 a S/.5'000,000.00	De S/. 5'000,001.00 a S/.20'000,000.00	De S/. 20'000,001.00 a más
Leve	0.1 UIT	0.25 UIT	0.5 UIT	0.75 UIT	1 UIT
Grave	0.5 UIT	1.5 UIT	3 UIT	4.5 UIT	6 UIT
Muy Grave	1 UIT	2 UIT	8 UIT	12 UIT	16 UIT

Tabla 11 No conformidades de Seguridad y Salud Ocupacional

N°	No Conformidad en Seguridad y Salud Ocupacional	Calificación
1	Ser notificado de una misma observación en materia de SST y/o Medio Ambiente en 03 ocasiones (continuas o no).	Leve
2	Realizar un manejo inadecuado de los residuos sólidos generados desde el punto de generación hasta su disposición final, no considerando el almacenamiento, segregación en la fuente de generación y transporte, en 02 ocasiones (continuas o no).	Leve
3	No realizar la entrega y/o cambio de EPP necesario a su personal detectado durante jornada de trabajo en Sitio, y ser reportado en 02 ocasiones (continuas o no).	Leve
4	No cumplir con enviar la constancia de póliza SCTR de salud y pensión vigente del personal en Sitio, con el respectivo comprobante de pago, al menos 01 día antes de su caducidad al área de Seguridad y Recursos Humanos de OHLA.	Leve
5	Incumplir con enviar el programa mensual de mantenimiento preventivo de vehículos, equipos o maquinarias, y/o no ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuando corresponde.	Leve
6	Haber acontecido 01 accidente leve durante el desarrollo de su servicio por inobservancias o incumplimientos en materia de seguridad y salud por parte de la empresa subcontratista, hayan sido o no, notificadas por OHLA al subcontratista.	Leve
7	Reincidir en cometer una falta catalogada como Leve en 02 o más ocasiones	Grave
8	Incumplimiento de un requisito legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o de Medio Ambiente sin haber tomado medidas correctivas efectivas para evitarlas en los tiempos propuestos o requeridos por OHLA.	Grave
9	No implementar medidas preventivas, de control y/o acciones correctivas para controlar o eliminar algún acto o condición insegura detectada o reportada, en el plazo estipulado, requerido y comunicado por OHLA.	Grave
10	Entregar EPP que no cuente con certificación, en malas condiciones o no adecuado a las características del trabajo a desarrollar.	Grave
11	No renovar o no pagar cuotas establecidas según programación del contrato con aseguradora, para vigencia de seguros contratados exigidos para la ejecución del servicio.	Grave
12	No reportar al área de Seguridad de OHLA, en el plazo máximo de 04 horas, el acontecimiento de algún incidente o accidente ya sea leve, grave, muy grave o fatal.	Grave
13	No reportar al área de Medio Ambiente de OHLA, en el plazo máximo de 04 horas, el acontecimiento de algún incidente ambiental.	Grave
14	Haber acontecido 01 accidente grave durante el desarrollo de su servicio por inobservancias o incumplimientos en materia de seguridad y salud por parte de la empresa subcontratista, hayan sido o no, notificadas por OHLA al subcontratista.	Grave
15	Reincidir en cometer una falta catalogada como Grave en 02 o más ocasiones	Muy Grave
16	Ingresar personal a Sitio, sin contar con la aprobación expresa del área de Seguridad y/o de Recursos Humanos de OHLA.	Muy Grave

17	Ingresar vehículos, maquinaria, equipos, herramientas de poder, u otro, sin la autorización escrita del área de Seguridad de OHLA.	Muy Grave
18	Tener personal trabajando en Sitio sin contar con la cobertura de una póliza SCTR de pensión y salud vigente.	Muy Grave
19	Presentar documentación con información falsa o adulterada ya sea del personal, vehículos, maquinarias, equipos, productos u otros.	Muy Grave
20	Haber acontecido 01 accidente muy grave o fatal durante el desarrollo de su servicio por inobservancias o incumplimientos en materia de seguridad y salud por parte de la empresa subcontratista.	Muy Grave + Finalización de vínculo contractual
21	Reincidir en cometer una falta catalogada como Muy Grave en 02 o más ocasiones	Finalización de vínculo contractual

12.4. MEDIO AMBIENTE

- El Subcontratista debe considerar implementar un kit antiderrame como primera respuesta ante la eventualidad de ocurrencia de un derrame de hidrocarburo
- Se debe presentar un programa de mantenimiento y cumplir con el mismo, notificando a OHLA el reporte mensual de su cumplimiento.
- El Subcontratista deberá cumplir con la entrega de todos los requisitos detallados en la Matriz de Requisitos para Subcontratistas.
- El subcontratista adjudicado deberá presentar un Dossier de Medio ambiente, cumpliendo con la estructura y contenido requerido y comunicado por OHLA (Matriz de Requisitos del Subcontratista). El dossier debe ser presentado por el subcontratista, antes del cierre comercial del servicio adjudicado. El subcontratista tiene la obligación y responsabilidad de disponer los recursos que sean necesarios para cumplir con la presentación del Dossier solicitado en las fechas previamente comunicadas por OHLA, en concordancia con la fecha proyectada de culminación del servicio.

12.5. SEGURIDAD PATRIMONIAL

Los Subcontratistas propuestos son responsables de considerar dentro de su costo, el servicio de cochera y/o parqueo para los vehículos, así como de la integridad de su personal y los bienes de los mismos.

OHLA pone a disposición de los subcontratistas una propuesta de empresa homologada que presta el servicio de seguridad patrimonial, con el fin de integrar este servicio en todo el proyecto, asimismo, se indica que no está permitido la contratación informal de ningún tipo de personal, incluido el personal de vigilancia y/o agentes de seguridad patrimonial.

12.6. CONTRATOS

El presente Contrato se ha redactado bajo un planteamiento "back to back" en relación al contrato matriz entre la ANIN y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia - TDR; y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Contrato y en el contrato matriz, que forma parte integrante de los presentes TDR, según se indica en el Anexo 04

12.7. RECURSOS HUMANOS

El Subcontratista es responsable de cumplir y tener presente todos los puntos contemplados en el procedimiento de Recursos Humanos referente a Ingreso de Personal y Obligaciones Laborales del Mes.

Recursos Humanos (RR.HH.) de OHLA verificará que los Subcontratistas den fiel cumplimiento a los requisitos solicitados por RR.HH. antes del inicio y fin de las actividades (revisar MATRIZ DE REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTAS); a su vez revisará todos los documentos enviados por los Subcontratistas para dar la conformidad previo al ingreso al Proyecto.

RR.HH. de Obra validará que la información presentada por el Subcontratista es conforme y comunicará a Construcción que se encuentra habilitado para ingresar a Obra.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación, se presenta la estructura de la propuesta técnico-económica:

Tabla 12 Estructura de la Propuesta Técnico-Económica

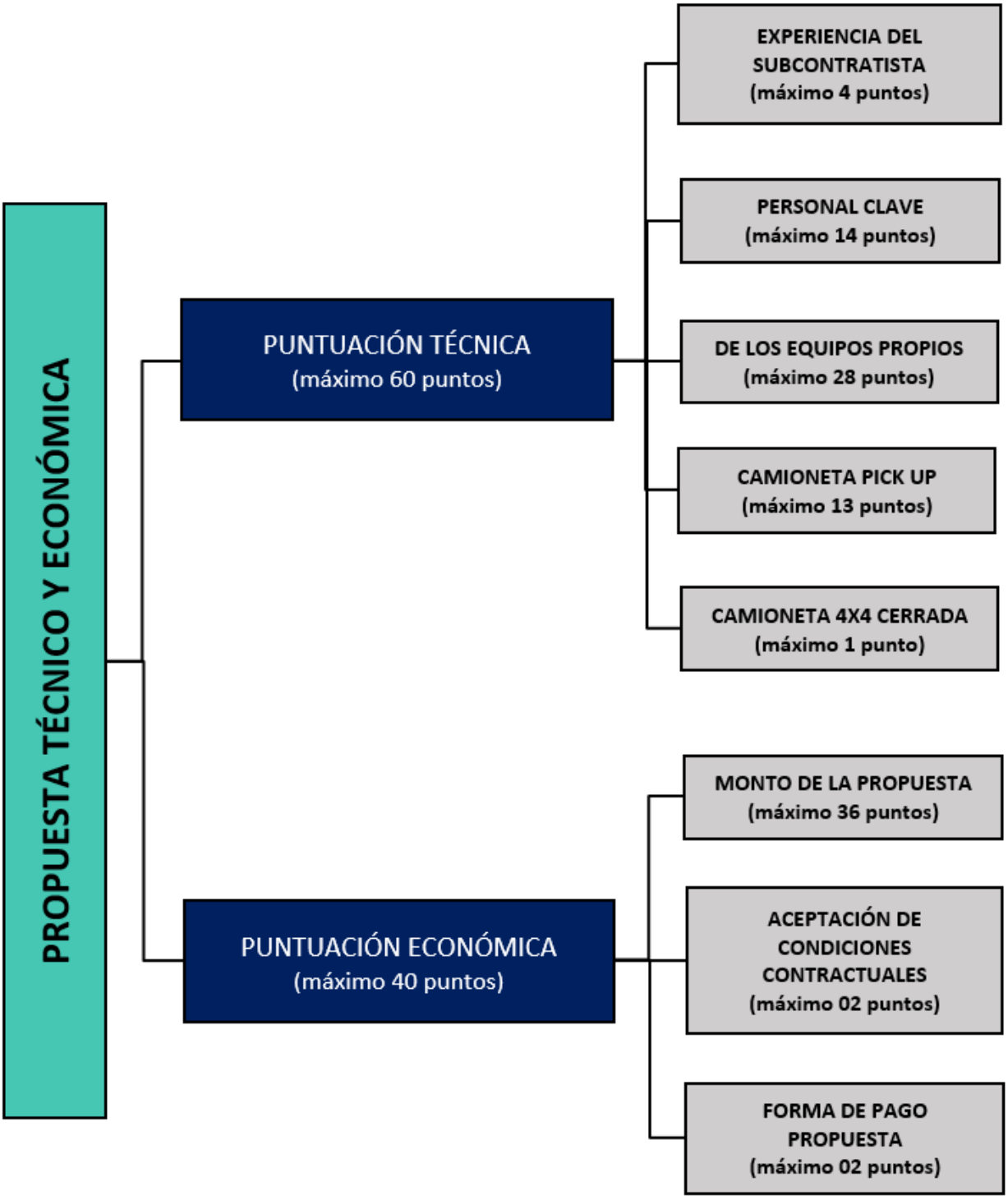

13.1. Confirmación de interés del Subcontratista propuesto

OHLA enviará la invitación a los Subcontratistas propuestos para participar en el presente proceso de licitación, por ende, los Subcontratistas propuestos en un plazo de 48 horas enviará una comunicación aceptando su participación en el presente proceso de licitación.

Este paso es importante para ser considerado dentro del proceso de licitación y las consideraciones que este implica

13.2. Presentación de Oferta

La presentación de la información técnica y económica solicitada será de la siguiente forma:

- **Carpeta 1: Información Técnica**
  - ✓ Subcarpeta 1.1: Experiencia del Subcontratista propuesto (colocar la documentación de experiencia solicitada)
  - ✓ Subcarpeta 1.2: Personal Clave (Presentar CV documentado del personal propuesto, 01 file PDF por cada conductor con el legajo completo) Completar cuadro: MASTER DE PERSONAL
  - ✓ Subcarpeta 1.3: De las unidades (Presentar documentación de propiedad e información técnica de los equipos propuestos, 01 file PDF por cada unidad con el legajo completo) Completar cuadro: MASTER DE VEHÍCULOS
- **Carpeta 2: Información Económica**
  - ✓ Oferta económica según Anexo 1
  - ✓ Oferta económica en formato del Subcontratista propuesto
  - ✓ Declaración jurada de aceptación de condiciones contractuales
  - ✓ Forma de pago de la propuesta

14. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Con la finalidad de asegurar un proceso transparente, detallamos los criterios de evaluación y sus respectivos de valores de cada ítem:

Tabla 13 Puntuación de Propuestas

Ítem	PROPUESTA	Puntuación
1.0	PROPUESTA TÉCNICA	60
2.0	PROPUESTA ECONÓMICA	40
	TOTAL	**100**

A continuación, se presenta la tabla que muestra a detalle los valores de evaluación de todos los ítems:

Tabla 14 Criterios de Evaluación Técnica - Económica

EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA	
PROPUESTA TÉCNICA	**60 PUNTOS**
EXPERIENCIA DEL SUBCONTRATISTA PROPUESTO (04 PUNTOS)	
08 o más años de experiencia en servicios de movilización del personal y/o servicios similares	04 puntos
05 o más años de experiencia en servicios de movilización del personal y/o servicios similares	03 puntos
02 o más años de experiencia en servicios de movilización del personal y/o servicios similares	02 puntos
Se deben adjuntar certificados, contratos u ordenes de servicio ejecutados y/o en ejecución para demostrar la experiencia de la empresa participante	
PERSONAL CLAVE (14 PUNTOS)	
CONDUCTOR DE CAMIONETA Se debe presentar la siguiente documentación para validación de la experiencia del conductor: • Curriculum documentado • Récord de puntos e infracciones acreditado por el MTC • Antecedentes policiales • Mínimo Licencia de conducir A-II • Para la evaluación se tomará en cuenta los 14 conductores de camioneta pick	

Conductor con más de 04 años de experiencia y licencia AII: **1.00 puntos por cada conductor**	14 puntos
Conductor con 03 años y menos de 04 años de experiencia y licencia AII: **0.75 puntos por cada conductor**	10.5 puntos
Conductor con 02 años y menos de 03 años de experiencia y licencia AII: **0.50 puntos por cada conductor**	07 puntos
Conductor con 01 años y menos de 02 años de experiencia y licencia AII: **0.25 puntos por cada conductor**	3.5 puntos
No presenta CV documentado del personal propuesto y No presenta relación de conductores	00 puntos
DE LOS EQUIPOS PROPIOS (28 PUNTOS)	
El subcontratista declara información de la propiedad de los equipos propuestos: 2.00 puntos por equipo	28 puntos
El subcontratista declara información del alquiler de los equipos propuestos: 1.00 punto por equipo	14 puntos
CAMIONETA PICK UP (14 PUNTOS)	
REQUISITOS MINIMOS DE LAS CAMIONETAS A PRESENTAR: • Camioneta **PICK UP 4X4** TRACCION COMPLETA • Kilometraje menor a 100,000 • Antigüedad no mayor a 05 años (2020) • Tarjeta de propiedad • CITV (Certificado de inspección técnica vehicular) vigente • SOAT vigente • Cabina con protección antivuelco • Alarma de retroceso • Faros neblineros • Estribos • Cuñas de ruedas • Cintas reflectivas alrededor de la unidad • Extintor PQS • Con llanta de repuesto • Con capacidad de 05 pasajeros incluido el conductor • Con GPS y acceso para OHLA • Cinturón de seguridad para todos los asientos • Con herramientas: pico, pala, eslinga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de detección de somnolencia. Cumple con todos los ítems descritos: **1.00 punto por cada vehículo de un total de 14 camionetas pick up** Adjuntar informe (con fotografías) por cada vehículo propuesto, así como la ***declaración jurada por cumplimiento de requisitos solicitados, incluyendo instalación de dispositivo de detección de somnolencia.***	14 puntos
No cumple con los requisitos mínimos solicitados	00 puntos
No cumple con los requisitos mínimos solicitados	00 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	**40 PUNTOS**
MONTO DE LA PROPUESTA (36 PUNTOS)	
Se debe enviar la propuesta económica bajo los cuatro escenarios siguientes:	
ESCENARIO 1 • Primer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario es hasta los 200km, se calificará con 9.0 puntos • Segundo Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario es hasta los 200km, se calificará con 6.0 puntos • Tercer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario es hasta los 200km, se calificará con 3.0 puntos	09 puntos
ESCENARIO 2 • Primer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario se encuentra entre los 200km y hasta los 250km, se calificará con 9.0 puntos • Segundo Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario se encuentra entre los 200km y hasta los 250km, se calificará con 6.0 puntos • Tercer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario se encuentra entre los 200km y hasta los 2500km, se calificará con 3.0 puntos	09 puntos
ESCENARIO 3 • Primer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario se encuentra entre los 250km y hasta los 350km, se calificará con 9.0 puntos • Segundo Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario se encuentra entre los 250km y hasta los 350km, se calificará con 7.0 puntos • Tercer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario se encuentra entre los 250km y hasta los 350km, se calificará con 5.0 puntos	09 puntos
ESCENARIO 4 • Primer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario es mayor a los 350km, se calificará con 9.0 puntos	09 puntos

• Segundo Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario es mayor a los 350km, se calificará con 7.0 puntos • Tercer Mejor Costo por alquiler de todo el paquete detallado en el alcance si el kilometraje diario es mayor a los 350km, se calificará con 5.0 puntos	
Si la propuesta no se encuentra dentro de las 03 mejores propuestas (en cada escenario), se calificará con 3.0 puntos en cada caso a cada postor	03 puntos
No presenta oferta bajo los tres escenarios solicitados	00 puntos
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES (02 PUNTOS)	
Presenta declaración jurada de aceptación de condiciones contractuales	2.0 puntos
No presenta declaración jurada aceptación de condiciones contractuales	0.0 puntos
FORMA DE PAGO PROPUESTA (02 PUNTOS)	
Presente forma de pago al crédito a 60 días	02 puntos
Presente forma de pago al crédito a 45 días	01 puntos
Presente forma de pago al crédito a 30 días	0.5 puntos
Presenta forma de pago sin crédito	00 puntos

15. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Tabla 15 Calendario de Licitación

CALENDARIO DE LICITACIÓN		
Ítem	**Actividad**	**Fecha**
1	Difusión del proceso e inicio de inscripciones	Desde el 16/05/2024 al 25/05/2024
2	Emisión de listado de subcontratistas	27/05/2024
3	Informe de verificación financiera	31/05/2024
4	Invitación a los postores por tenderbill	20/06/2024
5	Visita de campo	24/06/2024
6	Elaboracion de consultas	26/06/2024
7	Respuesta a consultas	28/06/2024
8	Reunión aclaratoria	30/06/2024
9	Presentación de ofertas	07/07/2024
10	Evaluación de ofertas	12/07/2024
11	Elaboración y envío de Informe de Adjudicación	15/07/2024
12	Aceptación de Informe de Adjudicación	22/07/2024
13	Comunicación de resultados	23/07/2027
13	Reunión del KOM	27/07/2024

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la negociación y evaluación de las propuestas, se comunicará al Subcontratista ganador mediante el envío de una Carta de Adjudicación, la cual deberá firmar y remitir a OHLA con un máximo de 24 horas. El primer día, luego de la adjudicación, el Subcontratista adjudicado remitirá los documentos de homologación de Subcontratista (Anexo N° 05) firmados.

17. ANEXOS

Anexo 1 – Listado de Actividades

Anexo 2 – Costos
Anexo 3 – Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 4 – Contratos
Anexo 5 – Procura
Anexo 6 – Recursos Humanos (RRHH)
Anexo 7 - Formato de master de personal y vehículos